

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



REGLAMENTO 3/2011
DEL USO DE CELULARES

VISTOS:

La Ley N° 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos de los Órganos de la Administración del Estado; el Memo N° 89, de 30 de mayo de 2011, mediante el cual el Administrador Municipales adjunta Orden de Servicio del señor Alcalde para el uso de los celulares municipales.

CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer normas y procedimientos para la entrega y uso de teléfonos celulares por parte de funcionarios (as) municipales.

REGLAMENTO:

I.- La entrega y uso de los teléfonos celulares por parte de los (as) funcionarios (as) municipales se regirá por la siguiente normativa:

Artículo 1.- La municipalidad entregará a los funcionario (as) Directivos (as) y a aquellos (as) funcionarios (as) que por la naturaleza de su cargo lo requieran, teléfonos celulares móviles a los cuales se les asignará un cupo mensual en minutos, que tendrán vigencia desde el primer al último día de cada mes.

Artículo 2.- Los Funcionarios (as) a los cuales se les entregará celulares son los (as) siguientes y con el número de minutos que se indica a continuación:

Funcionarios Sector Municipal

CELULAR	FUNCIONARIO	CUPO	DIRECCIÓN
98711238	Paulo Gómez Barrera	500	Administración Municipal
82190380	Héctor González Nieto	900	
98796484	Luigi Ciocca Barreda	900	
98711184	Cesar Villanueva Vega	500	SECOPLAC
98712353	Juan Reyes Patiño	200	
98714040	José Cepeda Rivera	400	
76488152	Patricio Gallardo Martínez	300	
79882655	Jocelyn Bugueño Díaz	400	
98712087	Jorge Calderón Córdova	400	Dirección de Obras
98712303	Mónica Meneses Balladares	500	DIDECO
76489170	Giovanna Trincado Avilés	700	
84490304	Osvaldo Zenteno Pinto	500	DIDECO - Deportes
62298939	Carina Lazo Estolaza	300	
66688736	Karina Marey Huerta	300	
84490307	Ximena Valdés Zobra	300	
98712211	Francisco Lizana Catalán	400	DAF
81598552	Silvana Videla Opazo	300	
98714034	Patricia Fuentes Rojas	300	
88380550	Orlando Veliz Hernández	300	
62298942	Guillermo Inarejo Espinoza	300	
66096413	Carlos González Nova	300	
79793410	Ricardo Veliz Acevedo	200	



98796226	Leticia Robles Valenzuela	300	Secretaria Municipal
84490308	Claudia Muñoz Muñoz	400	Dirección de Control
62298943	Eduardo Jorquera Salinas	300	
82337756	Luis Avendaño Reyes	400	Dirección de Tránsito
82497331	Andrea León Vásquez	400	Dirección de Aseo y Ornato
98796435	Sandra Carvajal Rodríguez	400	
62487859	Ximena Torrejón Cantuaria	300	Dirección Jurídica
81984458	Marta Gutierrez Medina	400	Servicios Traspasados

Funcionarios Sector Salud

CELULAR	FUNCIONARIO	CUPO	CARGO
62298941	Eugenio Solorza Meléndez	300	Director del Consultorio
81571641	Erika Gamero Aliaga	300	Jefe Departamento de Salud
82325057	Juana Barrera Olivares	300	Encargado de Adquisiciones

Funcionarios Sector Educación:

CELULAR	FUNCIONARIO	CUPO	CARGO
62298940	Jessica Maya Garate	300	Escuela Oasis del Saber
66096415	Manuel Castillo Lock	300	Encargado Educación

Direcciones Municipales:

CELULAR	DIRECCIÓN	DIRECTOR	CUPO	FINALIDAD
88391596	DIDECO	Mónica Meneses Balladares	300	Emergencias DIDECO
62098976	DAO	Andrea León Vásquez	300	Emergencias DAO
98712169	Adm. Municipal	Paulo Gomez Barrera	500	Relaciones Públicas
82537753	Adm. Municipal	Paulo Gomez Barrera	700	Relaciones Públicas
66567479	SECOPLAC	Cesar Villanueva Vega	600	Oficina INE

Celulares con cargo 100% a Programas Municipales:

CELULAR	ASIGNACIÓN	PROGRAMA
77482104	Casa de Acogida Lilith	SERNAM
77482105	Casa de Acogida Lilith	
84194525	Oficina OPD – MAHO	OPD
84194586	Oficina OPD – MAHO	
66660355	Jardín Infantil Intina Wawapa	JUNJI
66660356	Jardín Infantil Los Naranjos	
66660357	Jardín Infantil Lucerito Dorado	
66660358	Jardín Infantil Aventuras De Aprender	
66660359	Jardín Infantil Arco Iris Del Desierto	
66660360	Jardín Infantil Tortuguitas	
66660361	Jardín Infantil Arumanti	
66660362	Jardín Infantil Magia De Aprender	
66660363	Jardín Infantil Carita De Sol	
66660364	Jardín Infantil Suma Inti	
66660365	Jardín Infantil Oasis Del Saber	

Autorización activación servicio de BlackBerry:

CELULAR	FUNCIONARIO
98711238	Paulo Gomez Barrera
98711184	Cesar Villanueva Vega
98712087	Jorge Calderón Córdova
84490308	Claudia Muñoz Muñoz
82497331	Andrea León Vásquez
81984458	Marta Gutierrez Medina
82337753	Administración Municipal (Relaciones Publicas)



Artículo 3.- Al momento de recibir su móvil, el funcionario deberá firmar un certificado de recibo conforme, en el que se hace responsable en el caso de pérdida, mal uso o deterioro. De no haber firmado dicho certificado al momento de la recepción, deberá regularizarlo en un plazo no superior a 15 días desde la fecha de vigencia de esta Orden de Servicio.

Artículo 4.- La Dirección de Control mensualmente preparará un Informe con el consumo de cada uno de los móviles detallados anteriormente. Una vez determinado los excesos en el consumo se procederá a informar a la Dirección de Administración y Finanzas el monto a descontar a cada funcionario.

En los casos en que el funcionario por razones de servicio se exceda de su cupo otorgado, deberá presentar Informe detallado al Alcalde, quien en definitiva y en vista de lo antecedentes podrá autorizar NO DESCONTAR el consumo excedido. El informe deberá contener especificación del destino de las llamadas y una vez autorizado deberá enviarse a DAF, con copia a la Dirección de Control.

El municipio solamente pagará gastos de consumo de teléfonos celulares cuando éstos sean utilizados en asuntos propios de la Municipalidad y digan relación con el quehacer municipal, no correspondiendo pagar los citados gastos cuando estos sean empleados en asuntos particulares de los usuarios.

Artículo 5.- En aquellos casos de pérdida o deterioro del celular, el funcionario a cargo del equipo deberá cancelar la multa correspondiente que exige la empresa proveedora del servicio.

Artículo 6.- La base de cálculo para determinar los montos a descontar a los funcionarios del sector Municipal, Salud y Educación, consiste en calcular el total de minutos consumidos, resultado al que se restan los minutos autorizados de cargo municipal, para finalmente multiplicar dicho exceso por el valor del minuto (\$45 más IVA). Se destaca que no se considera como parte del consumo mensual, el costo del SGO de \$1.000, la Bolsa Intra Ilimi de \$ 4.990 y, en el caso de los funcionarios autorizados, no se considera el Servicio de BlackBerry de \$ 4.193 o \$ 8.395.

---0---

II.- El presente Reglamento comenzará a regir el 01 de junio de 2011.

III.- Déjese sin efecto a contar de esta fecha cualquier otra disposición que el Municipio haya dictado con anterioridad sobre la materia y que sea contradictoria con lo establecido en este Reglamento.

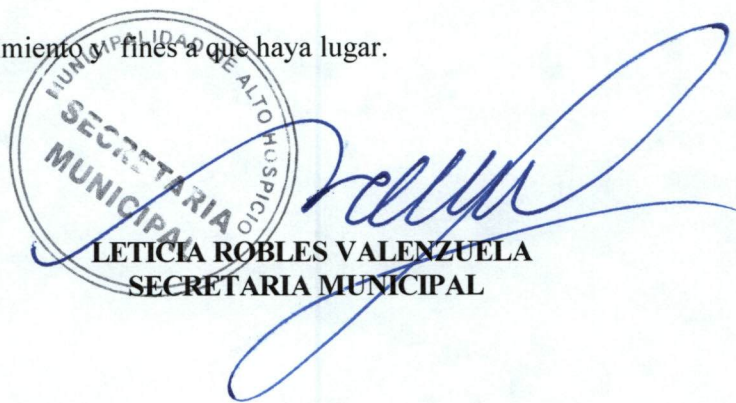
IV.- Entréguese copia de este decreto a todas las Direcciones Municipales, siendo los Directores los encargados de darlo a conocer al personal de sus dependencias.-

V.- Publíquese el presente Reglamento en la página institucional www.maho.cl dando cumplimiento a las normas de transparencia activa de la Ley de Transparencia.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese, Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde, Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal.

Lo que transcribo para su conocimiento y fines a que haya lugar.

Le saluda atentamente,



SECRETARIA MUNICIPAL
ALTO HOSPICIO

LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución

Directores Municipales

REGLAMENTO 2/2011
DEL USO DE CELULARES
Alto Hospicio, 31 de mayo de 2011

